

**(LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y SOLICITUD PODERES DE ORDENACIÓN E INSTRUCCIÓN)
EJECUTIVO DE JOSE IGNACIO CALVO RIAÑO CONTRA EDGAR MARTHA GARZON
1100131050272017008000**

fernando jose merchan ramos <ferjuris77@gmail.com>

Vie 26/01/2024 8:59 AM

Para: Juzgado 27 Laboral Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato27@cendoj.ramajudicial.gov.co>; abogados@lopezasociados.net
<abogados@lopezasociados.net>

 2 archivos adjuntos (419 KB)

(LIQUIDACION CREDITO) EJECUTIVO DE JOSE IGNACIO CALVO RIAÑO CONTRA EDGAR MARTHA GARZON
1100131050272017008000.pdf; (USO DE PODERES DE INSTRUCCIÓN Y ORDENACION) EJECUTIVO DE JOSE IGNACIO CALVO
RIAÑO CONTRA EDGAR MARTA GARZON 1100131050272017008000.pdf;

Bogotá D.C., Enero 26 de 2024

DOCTORA

EDNA CONSTANZA LIZARAZO CHAVES

JUEZ VEINTISIETE (27) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E.S.D.

PROCESO : EJECUTIVO

EJECUTANTE : JOSE IGNACIO CALVO RIAÑO

EJECUTADO : EDGAR MARTA GARZÓN

RADICACION : 1100131050272017008000

**ASUNTO : LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y SOLICITUD PODERES ORDENACIÓN E
INSTRUCCIÓN**

Atentamente,

FERNANDO JOSE MERCHÁN RAMOS

C.C. No 80.491.968

TP No 119.540 Del Consejo Superior de la Judicatura.



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)



Bogotá D.C., Enero 25 de 2024

DOCTORA

EDNA CONSTANZA LIZARAZO CHAVES

JUEZ VEINTISIETE (27) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E.S.D.

PROCESO :EJECUTIVO

EJECUTANTE : JOSE IGNACIO CALVO RIAÑO

EJECUTADO : EDGAR MARTHA GARZON

RADICACION : 1100131050272017008000

ASUNTO : LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

FERNANDO JOSE MERCHÁN RAMOS, apoderado judicial de la parte ejecutante, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 446 del CGP me permito presentar la liquidación del crédito

CONCEPTO	VALOR
Cesantías	\$ 887.110
Intereses sobre cesantías	\$79.609
Prima de servicios	\$ 887.110
Vacaciones	\$467.527
Indemnización moratoria. \$18.890 diarios del 8 de marzo de 2012 al 26 de enero de 2024 (NUMERAL 1º ART 65 DEL CST)	\$ 81.944.820
Indemnización por no consignación de cesantías	\$6.572.766
Costas proceso ordinario	\$3.000.000

El ejecutado no ha pagado el cálculo actuarial de las cotizaciones al sistema de seguridad social en pensiones correspondiente al periodo comprendido entre el 15 de julio de 2010 al 7 de marzo de 2012, sobre el IBC de \$515.000 para el año 2010, \$ 535.600 para el año 2011 y \$ 566.700 para el año 2012.

PETICION

Con base en lo expuesto solicito:

PRIMERO: Aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.



SEGUNDO: Condenar en costas al ejecutado conforme el artículo 366 del CGP, con base en los criterios definidos para su causación en el Acuerdo PSAA16-10554 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Fernando J. Merchán Ramos

FERNANDO JOSÉ MERCHÁN RAMOS

C.C. No 80.491.968

T.P. No 119.540 del Consejo Superior de la Judicatura



Bogotá D.C., Enero 26 de 2024

DOCTORA

EDNA CONSTANZA LIZARAZO CHAVES

JUEZ VEINTISIETE (27) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E.S.D.

PROCESO :EJECUTIVO

EJECUTANTE : JOSE IGNACIO CALVO RIAÑO

EJECUTADO : EDGAR MARTHA GARZON

RADICACION : 1100131050272017008000

ASUNTO : USO DE PODERES ORDENACIÓN E INSTRUCCIÓN

FERNANDO JOSE MERCHÁN RAMOS, apoderado judicial de la parte ejecutante, de manera comedida y respetuosa solicito hacer uso de los poderes de ordenación e instrucción previstos en el NUMERAL 4º del artículo 43 del CGP.

I. FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS

Establece el numeral 4º del artículo 43 del CGP que el juez tiene poderes de ordenación e instrucción para identificar y ubicar los bienes del ejecutado.

EXPERIAN COLOMBIA S.A. -DATACRÉDITO- Y CIFIN S.A.S. – (TRANSUNION) son operadores de datos dedicado a la recolección, almacenamiento, administración y suministro de información de tipo crediticio y comercial de los diferentes titulares, sean personas naturales o jurídicas en el territorio Colombiano.

II. PETICIÓN

Con el fin de poder hacer efectiva la obligación ejecutada se hace necesario identificar y ubicar cuentas de ahorro y corrientes del ejecutado , razón por la cual solicito:

PRIMERO: Se oficie a EXPERIAN COLOMBIA S.A. -DATACRÉDITO- a través del correo electrónico notificacionesjudiciales@experian.com, para que indique el número de cuentas

✉ ferjuris77@gmail.com

Carrera 7 No 17-01 Bogotá / Oficina 902/ Edificio Colseguros
Bogotá, D.C. – Colombia – South América/3142975140
organizacionjuridicaalinza.com



corrientes o de ahorros que registre a nivel nacional el Señor EDGAR MARTA GARZON, quien se identifica con la cedula de ciudadanía # 80.438.087.

SEGUNDO: Se oficie a CIFI S.A.S. – (TRANSUNION) a través del correo electrónico notificaciones@transunion.com, para que indique el número de cuentas corrientes o de ahorros que registre a nivel nacional el Señor EDGAR MARTA GARZON, quien se identifica con la cedula de ciudadanía # # 80.438.087.

TERCERO: Oficiar a las precitadas centrales de riegos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022 en conexidad con lo previsto por el artículo 111 del Código General del Proceso.

Atentamente,

Fernando J. Merchán Ramos
FERNANDO JOSE MERCHÁN RAMOS

C.C. No 80.491.968

TP No 119.540 Del Consejo Superior de la Judicatura.